

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Contrate su crédito de consumo y podrá participar por uno de los 10 premios de \$30.000”

Contrate un crédito de consumo por un monto igual o superior a \$200.000 a través entre el 19 y el 30 de noviembre de 2020 y podrá participar por uno de los premios de \$30.000.

En Santiago de Chile, a 17 de noviembre de 2020, Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. RUT N° 96.812.960-0, representada por don Carlos Celis Morgan, cédula nacional de identidad N° 9.499.219-2 y por Mónica Morgado Rojas, cédula nacional de identidad número 8.541.054-7, en adelante Penta Vida, informan las siguientes bases de promoción:

1.- Clientes que pueden participar:

Podrán participar en este sorteo exclusivamente las personas naturales, clientes pensionados de Penta Vida que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

2.- Requisitos y Condiciones del Sorteo:

- a) **Tendrán derecho a participar en el sorteo antes señalado sólo clientes pensionados de Penta Vida que contraten un crédito de consumo.**
- b) El crédito de consumo debe ser contratado **entre el 19 y el 30 de noviembre de 2020.**
- c) El monto líquido del crédito solicitado varía según el requerimiento de cada cliente. Para participar en el sorteo, el **monto otorgado** libre disponibilidad debe ser **igual o superior a \$200.000.**
- d) Se sortearán 10 depósitos de \$30.000 en la cuenta definida por cada ganador.
- e) Si por cualquier causa no se pueda realizar el curso del crédito, ya sea por no cumplir con las políticas de crédito vigentes de Penta Vida o por problemas de sistemas, conexiones o de cualquier naturaleza, el cliente no participará en el sorteo, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de alguna especie.
- f) No podrán participar en este sorteo, los trabajadores de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida. S.A, ni de sus sociedades filiales.

3. Descripción del premio:

El día 1 de diciembre de 2020 a las 12:00 hrs., en la casa matriz de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A, ubicada en Av. El Bosque Norte 500, piso 4, Las Condes, o a través de conexión remota vía VPN con la Compañía, se hará el recuento de todas las personas que hayan contratado un crédito de consumo cumpliendo con los requisitos y condiciones indicados en estas bases para participar. Para escoger a los diez ganadores, se realizará un sorteo mediante una tómbola digital entre todos los clientes que cumplan con todo lo indicado anteriormente. El premio para cada ganador será la suma de \$30.000.- los que serán depositados en la cuenta que el ganador indique.

4. Entrega del premio:

Una vez hecho el sorteo, una ejecutiva de Servicio al Cliente se contactará con las personas ganadoras que hayan cumplido con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases. Esto será realizado dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el día del sorteo.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya cumplido con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases a través de una transferencia electrónica en la cuenta corriente, vista o rut de cada uno de los pensionados ganadores, previa confirmación de la cuenta por parte de cada ganador.

Con todo, si transcurrido el plazo de 30 días corridos desde la notificación al respectivo ganador del concurso, éste no hubiese contestado al contacto de nuestras ejecutivas o se haya contactado con Penta Vida, se entenderá que renuncia al mismo sin derecho a reclamo alguno.

5. Vigencia de la Promoción:

La vigencia de la promoción es desde el 19 hasta el 30 de noviembre de 2020, ambas fechas incluidas.

6. Responsabilidad por la Promoción y entrega del regalo.

La responsabilidad de la promoción y la entrega del regalo indicado, será única y exclusivamente de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A, RUT: 96.812.960-0.

7. Obligación del Ganador.

La persona que haya cumplido con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases y que desee participar del sorteo se obliga a facilitar su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública del sorteo, sin tener que realizar por parte de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de sus nombres y fotografía.

9. Gastos.

Todos los gastos que puedan derivarse por el hecho de participar en esta promoción, serán de cargo exclusivo de las personas que hayan cumplido con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases y que desee participar de la promoción.

10.- La participación en esta promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

11.- Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A, podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente promoción.

12.- Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente y que estarán también disponibles



en www.pentavida.cl, y en todas las sucursales del país solicitándolas al ejecutivo comercial correspondiente.

La personería de los representantes de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. consta en escritura pública de fecha 8 de junio de 2018 otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

La mejor experiencia de pensión

www.pentavida.cl
600 510 1100